



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 19 DE FEBRERO DE 1965 || NUM. 18.493

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Gobernación y Justicia

**Acuerdo N° 1681**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Sandoval Pinto y Marta Alicia Lara, vecinos de la Entrada, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1682**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Milcíades Sierra Morazán y Gladys Castro Anariba, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1683**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Gutiérrez Arita y Milgía Anarda Andino, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1684**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Aguilar Mejía y Ruth Noemí Ordóñez M., vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1685**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Herrera Iriás y Casta Concepción Flores H., vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1686**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Pineda y Jacobina Baustista, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1687**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Octavio Villanueva y Lila Margarita Howard, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1688**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Mendoza y Mérida Muriello, vecinos de Teupasenti, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1689**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hildelgardo F. Chácez y María Carmen Bados, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1690**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Fernández Paredes y Nancy Rivera Maradiaga, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1691**  
Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Alvarado M. y María Argelia Mejía Orellana, vecinos de San Nicolás, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1693**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Jacobo Estrada y María Delfina Gutiérrez, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos N° 1681 al 1690, inclusive.—Octubre de 1964.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1696 al 1724, inclusive.—Junio de 1964.  
AVISOS

Acuerdo N° 1694

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Mejía y Mirta Antonieta Pineda, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1695**

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pablo Ayala Hércules y Blanca Orfilla Rodríguez P., vecinos de San Ramón, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Acuerdo N° 1696**

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antohny Hoormann y Marie Tahami, vecinos de El Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

# Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1696

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso, por el joven Estreberto Bauegas, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1697

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por el joven Roy Arturo Molina C., estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la Escuela de Artes Industriales, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1698

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso, por la joven Virginia Aguiluz, estudiante y vecina de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación para el Hogar. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1699

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por el joven Miguel Angel Caballero, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Sociología, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Educación Física y Deportes, Psicología General. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1700

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso, por el joven José Reinaldo Paz, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1701

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso, por el joven Nicolás Gabrie, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1702

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, por el joven Roberto A. Salgado, estudiante y vecino de Puerto Cortés, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Humanidades, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Historia Universal. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1703

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Mario Danilo Mendoza, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Instituto Técnico Vocacional, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemática, Inglés, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Matemática, Física Aplicada. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Física. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1704

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, por el joven Alvaro Raúl Cerrato Arias, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física.

Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deporte. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1705

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de abril del año en curso, por la joven Martha Reyes Mata, estudiante y vecina de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1706

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 719 de fecha 19 de marzo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo

BANCO MUNICIPAL AUTONOMO

TEGUCIGALPA, D. C.

ESTADO FINANCIERO

AL 31 DE ENERO, 1965

ACTIVO

<b>DISPONIBILIDADES INMEDIATAS ...</b>		<b>L 1.081.673.94</b>
1.—CAJA Y BANCOS		
a) Moneda Nacional	L 85.399.87	
b) Moneda Extranjera	475.20	
2.—BANCO CENTRAL DE HONDURAS		
a) Moneda Nacional	185.798.87	
b) Moneda Extranjera		
3.—Inversiones en Valores Municipales ...	500.000.00	
4.—Inversiones en Valores del Estado ...	260.000.00	
<b>INVERSIONES</b> .....		<b>1.729.774.52</b>
1.—Préstamos y Descuentos ...	150.374.32	
Otras Inversiones en Valores Municipales ...	1.579.400.00	
<b>ACTIVOS FIJOS</b> .....		<b>334.162.86</b>
1.—Otros Bienes (Menos Depreciación)		
<b>OTROS ACTIVOS</b> .....		<b>34.577.92</b>
1.—Intereses por Recibir ...	L 34.577.92	
2.—Diferidos .....	274.248.18	
3.—Varios ...	25.336.76	
<b>ACCIONES SUSCRITAS NO PAGADAS</b> ...		<b>195.075.00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b> .....		<b>L 3.353.367.45</b>

PASIVO Y CAPITAL

<b>EXIGIBILIDADES INMEDIATAS</b> .....		<b>L 568.148.72</b>
1.—DEPOSITOS		
a) A la misma Moneda Nacional ...	L 564.259.19	
b) .....		
2.—OTRAS EXIGIBILIDADES		
a) Moneda Nacional	L 3.889.53	
b) Moneda Extranjera		
<b>EXIGIBILIDADES A TERMINO</b> .....		<b>200.141.39</b>
1.—DEPOSITOS		
a) De Ahorro en Moneda Nacional ...	L 7.373.28	
b) En Garantía ...	200.00	
c) En Fideicomiso ...	192.568.11	
<b>OTROS PASIVOS</b> .....		<b>158.595.21</b>
1.—Créditos Diferidos ...	L 115.935.18	
2.—Fondos Recibidos Financiamiento		
Obras y Proyectos ...	35.913.45	
Varios ...	6.746.58	
<b>CAPITAL PAGADO</b> .....		<b>2.231.407.13</b>
1.—Aportes del Estado .....	L 2.000.000.00	
2.—Suscrito por Municipalidades ...	204.925.00	
3.—Incrementos .....	26.482.13	
<b>CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO</b> ...		<b>195.075.00</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b> .....		<b>L 3.353.367.45</b>

Tegucigalpa, D. C., febrero 10, 1965

LISANDRO VALLE,

Presidente.

RAUL ZELAYA SMITH,  
Gerente.

CARLOS F. ALVARADO,  
Jefe Depto. de Contabilidad.

ROBERTO RUIZ CALDERON,  
Auditor

Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, favor de la señora Mercedes Coello de Andino, en el sentido de incluir la siguiente asignatura: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1707

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de mayo del año en curso, por el joven Francisco Flores Vargas, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Humanidades, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales,

Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes y Industrias. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes y Industrias. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes y Industrias.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1708

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 925 del 10 de abril del año en curso, en la parte que se refiere a los nombres de los jóvenes siguientes, a quienes se le concedió beca para la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad:

Bocanegra Rosas Adisy Jonahan, debe leerse: Bocanegra Rodas Daisy Johanna; Hernández Godoy Isabel, debe leerse: Godoy Vargas María Isabel.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1709

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 308-B del 1° de febrero del año en curso, en la parte que se refiere al nombre de la joven Connor Frida Lilibeth, debiendo leerse: Ocón Frida Lilibeth, a quien se le concedió beca para la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1710

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de enero del año en curso, por el joven Fernando Brenes Archaga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial (de rogados), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

# BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE ENERO DE 1965.

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>			
1.—Oro	US\$ 115.337.78 L 230.675.56	OBLIGACIONES INTERNACIONALES	
2.—Monedas y Billetes Extranjeros	368.225.25 736.450.50	OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.	
3.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	3.940.515.81 7.881.031.62	OBLIGACIONES MONETARIAS	
4.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	5.791.697.92 16.753.395.84	1.—Billetes en Circulación	L 48.317.530.00
5.—Inversiones en Bancos del Exterior	6.196.809.30 12.393.618.61	2.—Monedas en Circulación	5.003.729.86
6.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.	5.216.500.02 10.433.000.04	3.—Cheques de Caja	44.221.259.86
<b>Total Activos Internacionales</b>	<b>US\$ 24.229.086.08 L 48.458.172.17</b>	4.—Depósitos en Moneda Nacional:	69.074.86
<b>APORTE EN MON. NAC. A INST. INTERN.</b>		a) De Bancos del País	8.440.646.85
		b) Del Gobierno Central	8.119.839.26
		c) De Gobiernos Locales	362.200.59
		d) De Bancos del Exterior	100.039.35
		e) De Entidades Internacionales	4.259.380.79
		f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	1.793.126.00
			21.075.234.94
			71.465.509.58
<b>ADELANTOS Y REDESCUENTOS</b>		<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)</b>	
8.800.000.00		1.197.267.56	
<b>INVERSIONES EN VALORES NACIONALES</b>		<b>OTROS PASIVOS</b>	
21.798.286.24		4.143.483.32	
		1.813.554.22	
<b>MONEDA METALICA</b>		<b>RESERVAS</b>	
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1.091.923.35	<b>CAPITAL</b>	
2.—Costo Metal Moneda	1.876.232.88	1.—Inicial	L 500.000.00
	2.468.155.73	2.—Incrementos	1.333.507.13
<b>MUEBLES E INMUEBLES</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	
6.941.857.88		L 126.687.943.82	
<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)</b>		<b>Cuentas de Orden</b>	
6.156.471.54		L 271.111.351.92	
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
L 126.687.943.52			

**ROLANDO SALGADO M.**  
Jefe de Contabilidad.

**EFRAIN MARADIAGA**  
Auditor Interno.

**ARTURO H. MEDRANO M.,**  
Gerente.

**TOMAS CAJUX MONCADA,**  
Vice-Presidente.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Leyes de Hacienda.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1711

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de marzo del año en curso, por la joven Oved Janania Reyes, estudiante y vecino de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura Gene-

ral y Diversificado de Educación Normal; acompaña dos certificaciones de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1712

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de abril del año en curso, por el joven Alejan-

dro Torres Medina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña dos certificaciones de estudios debidamente legalizadas.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1713

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso, por el joven Angel Gustavo Avila Mancia, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. S-

nal, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1714

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso, por el joven Miguel Landa Peralta, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. S-

Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1715

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de marzo del año en curso, por el joven Carlos Ricardo Montoya Sagur, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1716

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de abril del año en curso, por el joven Rafael Mondragón Juárez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Se-

condaria; acompaña dos certificaciones de estudios debidamente legalizadas.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1717

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Santiago Adalid Ruiz Andrade, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma

Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1718

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Iván Guevara, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1719

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiuno de enero del año en curso, por el joven Cornelio Ortiz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial (derogado), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Química.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo 1720

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Nelda Garay, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisca v. de Quiroz", Municipio de El Negrito, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Elda de Rivera (seis semanas), a partir del 15 de abril.

Sonia de Cruz, Sub-Directora de la Escuela "Pedro Nufio", aldea La Sarrrosa, Municipio de Progreso, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Olivia B. de Martínez (seis semanas), a partir del 10 de abril.

Norma de Hernández, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Minerva", Municipio de Morazán, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Alba G. Paz (seis semanas), a partir del 28 de mayo.

Estela Mejía, Directora (interina) de la Escuela Rural "Carlos A. Meza", aldea El Ocotilito, Municipio de Yoro, para hacer licencia por maternidad (seis semanas), a partir del 15 de mayo.

Norma Lidia Macedo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Minerva", Municipio de Morazán, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Martha Haydeé de Domínguez (seis semanas), a partir del 25 de abril.

Bessy Carías de Salmerón, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", Municipio de Progreso, para hacer licencia a la Profesora Leticia Castro de Rodríguez, durante veinticinco días con goce de sueldo, a partir del 6 de marzo.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1721

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Colón, en la forma que sigue:

Héctor Alvarez, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural Aldea Copén, Municipio de Iruña, a Profesor Auxiliar de la Rural "José Cecilio del Valle", Aldea San Antonio, Municipio de Santa Fe. (A partir del 1° de junio). La Escuela Aldea Copén queda cancelada por insuficiencia de alumnos.

Concepción Almendárez, Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Rural Aldea Sabá, Municipio de Sonaguera, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Elia L. Torres de García, (seis semanas), (a partir del 1° de junio).

Maria Luisa de Caballero, Directora (interina) de la Escuela Rural "Presentación Centeno", Aldea Masicales, Municipio de Trujillo, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Estela R. de Moncada, (seis semanas), (a partir del 15 de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1722

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo y a partir del 13 de junio al 13 de julio del presente año, a la Profesora Erika Jiménez, quien sirve las Cátedras de Estudios Sociales del 1er. Curso, Grupo 19; 2° Curso, Grupo 5; y Profesora Jefe del Primer Curso Grupo 19; del Instituto Central de esta ciudad.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1723

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán los Exámenes Extraordinarios en el Instituto "Pompilio Ortega", de Villa Nueva, Cortés, en la forma que sigue:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Estudios Sociales, Profesores Néstor Danilo Amaya, Olga Argentina Hernández y Juan Antonio Martínez h. Idioma Nacional, Profesores Néstor Danilo Amaya, Sandra Orbelina de Pri-ce y Elena Castro.

# AVISOS

Ciencias Naturales, Profes. Mirna Elizabeth Pineda, Juan Antonio Martínez h. y Efraín Lagos Garach.  
 Matemáticas, Profesores Néstor Danilo Amaya, Gualberto Barahona y Alfredo Pineda Fajardo.  
 Artes Plásticas, Profesoras Blanca Norma Fajardo, Olga Ondina Paniagua y Vilma Yolanda Caballero.  
 Inglés, Profesores Sandra Orbelina de Price, Jorge Chaín y Cecilio Castro.  
 Educación Musical, Profesores Efraín Lagos Garach, Norma Esperanza Montes y Sonia María Wills.  
 Moral y Cívica, Profesoras Vilma Cristina Ruiz, Olga Argentina Hernández y Mirna Elizabeth Pineda.  
 Educación Física (S), Profesores Olga Argentina Hernández; (V), Efraín Lagos Garach, Juan Antonio Martínez h. y Norma Esperanza Montes.—Comuniquese.  
 OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.  
 Acuerdo N° 1724  
 Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Aprobar las Comisiones Examinadoras, que practicarán los Exámenes Extraordinarios en el Instituto "Patria", de La Lima, Cortés, en la forma que sigue:  
**SECCION DIURNA**  
 Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General  
 Ciencias Naturales, Profesores Adriana de Iraheta y Liberato Ortiz.  
 Artes Plásticas, Profesoras Gloria de Gallardo y Norma Benedith.  
 Educación Física, Bachiller Fernando Ching Navarro y Profesora Norma Benedith.  
 Idioma Nacional, Profesores Hernán Acosta y Adriana de Iraheta.  
 Estudios Sociales, Profesores Hernán Acosta y Alejandro Perla.  
 Educación Musical, Profesores Félix Romero y Adalberto Paz.  
 Matemáticas, Perito Mercantil Alberto Bertrán y Profesor Federico Rosales.  
 Inglés, Ingeniero José Francisco López y Profesora Mary Vivian Gutiérrez.  
 Educación Moral y Cívica, Profesoras Gloria de Gallardo y Adriana de Iraheta.  
 Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General  
 Inglés, Profesora Mary Vivian Gutiérrez e Ingeniero José Francisco López.  
 Educación Moral y Cívica, Profesoras Gloria de Gallardo y Adriana de Iraheta.  
 Estudios Sociales, Profesores Hernán Acosta y Alejandro Perla.  
 Educación Física, Bachiller Fernando Ching Navarro y Profesora Norma Benedith.  
 Educación Musical, Profesores Félix Romero y Adalberto Paz.  
 Matemáticas, Perito Mercantil, Francisco Andrade y Profesor Ramón Durán.  
 Idioma Nacional, Profesores Adriana de Iraheta y Hernán Acosta.  
 Ciencias Naturales, Profesor Federico Rosales y Doctor Carlos Cerrato.  
 Artes Plásticas, Profesores Gloria de Gallardo y Norma Benedith.  
 (CONTINUARA)

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que con fecha 11 de enero del corriente año, se presentó ante este Juzgado el señor Virgilio Almandares, mayor de edad, casado, comerciante, vecino y residente en el pueblo de Sabanagrande, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno como de treinta manzanas de extensión superficial, sito en el lugar denominado "Los Guacacastes", caserio "Los Achicotes", aldea de Los Nanzales, jurisdicción del municipio de Sabanagrande, en este departamento, limitando así: por el Norte, propiedades de Juan Manuel Rivera, Crescencio Avila Canales y Paulino Almandares; al Sur, con propiedad de Juan Ramón Velásquez; al Este, con propiedades de José de la Cruz Sierra Cáliz Rafael Núñez y Núñez y Enebecio Ramos, y al Oeste, con propiedades de Juan Manuel Rivera y Ramón Pavón, camino real de por medio que conduce a Los Nanzales. Dicho terreno lo hubo de sus padres don Alberto Almandares y María de Jesús Oliva de Almandares, ya difuntos, quienes lo poseyeron por espacio de cuarenta años y yo lo he poseído por más de treinta años, quieto, pacífico y no interrumpido; no hay poseedores pro indiviso, y está cultivado de árboles frutales, pasto natural y artificial, lo mismo que con labranzas; cercado en todos sus contornos con piedra y alambre espigado; careciendo de título de dominio inscrito, vengo por este medio a solicitar Título Supletorio para que pueda ser inscrito a mi nombre.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1965.  
 ANGEL H. AMADOR,  
 Secretario.  
 19 F. y 22 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, para los efectos de ley, al público en general hace saber: que con fecha diez y nueve de mayo del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, don Tulio Herrera Alvarez, mayor de edad, soltero, agricultor y ganadero, hondureño y vecino del municipio de El Porvenir, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de La Unión, en el municipio de El Porvenir, del departamento de Atlántida, denominado "San Antonio", que limita: al Norte, terrenos nacionales bajos; al Sur, terrenos de Emeterio Ruiz y Standard Fruit Company; al Este, con terrenos de la Standard y de los herederos de

Alejandro Cerrato, y al Oeste, con terrenos de Ernesto Ruiz, de la familia Villareal y La Laguna; terreno que se encuentra debidamente acotado con alambre de púa en sus cuatro rumbos, cultivadas con zacate gigante y pastos naturales, ochenta manzanas, teniendo siete divisiones para potreros debidamente cercados; en el mismo terreno existe una casa de madera, de treinta pies de largo por veinticinco pies de ancho para habitación y tres champas de manaca, paredes de bahareque para habitación de trabajadores; en el mismo terreno se encuentra el corral para ganado y la otra parte se encuentra cultivada de caña de azúcar, piñas, plátanos y varias clases de guineos; el terreno antes descrito lo adquirió por compra que hizo a don Alberto Morales, no hay poseedores pro indiviso y tiene más de cuarenta años de trabajarle en forma quieto, pacífico y sin interrupción, y el vendedor lo adquirió por herencia de su difunta madre Micaela Morales, y el Título de Dominio como su inscripción fueron destruidos en los incendios del Juzgado de Letras en mil novecientos veinticuatro y mil novecientos veinticinco.—La Ceiba, 14 de diciembre de 1964.  
 A. RODRÍGUEZ C.,  
 Secretario Juzgado de Letras Sec.  
 19 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de los corrientes, se presentó a este Juzgado de Letras el señor Julio Solórzano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Santos Guardiola, en este departamento, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno rústico, localizado en el lugar llamado "Diamond Rock", jurisdicción del municipio de José Santos Guardiola, cultivado de cocoteros y zacate de guinea, el que mide y colinda: Al Norte, ciento setentitrés yardas, con el mar; al Sur, ciento setentitrés yardas, con propiedad de Dulga Merren; al Este, cien yardas, con propiedad de Harold McLaughlin, y por el Oeste, con propiedad de Dulga Merren; este terreno lo hube por compra que le hice a los señores Dulga y Mason Merren, en el año de mil novecientos cuarenti-

cuatro, por la cantidad de quinientos lempiras; otro lote de terreno, compuesto de veinte acres, cultivado de zacate, árboles frutales y cocos, localizado en el mismo lugar, el cual colinda: al Norte, con terreno de Lemmuel Cooper; al Sur, con terreno nacional y de los herederos de José Sabas Solórzano; al Este, con terreno nacional, y al Oeste, con propiedad de los herederos de José Sabas Solórzano; este lote lo hube por compra hecha al señor Jim Johnson, en el año de mil novecientos cincuenta y uno, por la suma de ochocientos lempiras". Estas propiedades las hube por compra que hizo a los señores antes indicados y ha estado en posesión de ellas de una manera quieto, pacífico y no interrumpido, y que no existen otros poseedores pro indiviso más que él. Por lo cual viene por este medio solicitando título supletorio, ofreciendo una información por medio de los testigos, señores Spurgeon Lawrence, Gerald Bodden y Orin Dilbert, mayores de edad, casados el primero y el último, divorciado el segundo, agricultores, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en el municipio de Santos Guardiola, en este departamento.—Roatán, 18 de diciembre de 1964.  
 ANTONIO W. LEMUS,  
 Srto.  
 19 F. y 22 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 19 de febrero del año en curso, se presentó a este Despacho, el señor Angel Barahona Castillo, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio y vecindario, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno de más o menos, veinticuatro manzanas y media de extensión superficial, situado en la aldea de Baracoa de esta comprensión municipal, y que limita así: Al Norte, con Angel Barahona Castillo o sea yo, el peticionario; al Sur, terreno de Guillermo Alvarenga; al Este, con propiedad que fue de don Jacobo Oro, hoy de su heredera Emma Melzer viuda de Oro, Río Chameleón de por medio, y al Oeste, terrenos de Arcadio Peña Siva, Fidel Angel Urbina y Josefa viuda de Morris, crike, viejo de por medio. Dicho lote de terreno está cercado con alambre de púa por tres rumbos a excep-

ción del Norte por colindar con terrenos del mismo solicitante; es completamente plano, está limpio y es cultivado usualmente con granos de primera necesidad, y no tiene antecedente inscrito. El peticionario, para acreditar la posesión del lote de terreno de que se trata, de una manera quieto, pacífica y no interrumpida por más de veinte años, ha propuesto la declaración de los testigos: Roque Paz, Cupertino Deras, Félix de Jesús Ortiz, casados, comerciantes, y doña Josefa viuda de Morris, soltera por viudez, de oficios domésticos, todos mayores de edad y propietarios de bienes inmuebles ubicados en la aldea de Baracoa de esta jurisdicción.—Puerto Cortés, 19 de febrero de 1965.  
 WILFREDO GAYTÁN,  
 Srto.  
 19 F., 22 M. y 21 A. 65.

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Société Belge de L'Azote et des Produits Chimiques du Marly, Société Anónima, domiciliada en Boulevard Piercot, Liège, Bélgica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## CUTADOXIN

para distinguir: productos y especialidades farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grábndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cédulo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.  
 ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
 19 F. y 19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Defatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 31

Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**LACTONA**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 362316 del 13 de junio de 1939, renovada el 13 de junio de 1959, marca que ampara, distingue y protege artefactos para la higiene oral, en particular, cepillos de dientes, elementos para masajes y una combinación de cepillos de dientes con elementos para masajes; preparaciones de tocador y artículos de tocador; preparaciones medicinales y farmacéuticas, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, marbetes, etiquetas, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
19 F. y 1° M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 686.688, el 13 de octubre de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: prendas de ropa, tales como brassieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas, brallettes (brassieres ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas: ropa

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica Bálamo Maravilloso Honfar.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andoníe Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

**BALSAMO MARAVILLOSO**



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por las dos primeras palabras colocadas horizontalmente en el conjunto formado por las dos primeras palabras colocadas horizontalmente sobre la tercera, que aparece dibujada dentro de un rombo truncado en sus dos extremos y siguiendo dos perspectivas, cuya parte izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y cuya parte derecha deja ver las tres letras de la sílaba "Far" disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario, en cualquiera de sus formas, lociones, cremas, pomadas; sólidas, líquidas y/o gaseosas, etc. y en cualesquiera de sus presentaciones y formas comerciales y científicas, que mi representada elabore en sus propios laboratorios "Honfar" y "Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras, y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o combinada con otros textos, dibujos, transparencias, etc. en negro y blanco y/o colores en sus viñetas envases, marbetes, empaques internos y externos; y se usará además, en todos los medios o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Bálamo Maravilloso-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andoníe Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 F., 19 y 11 M. 65.

interior, ropa blanca y ropa para dormir; sweaters, faldas y pantaletas para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño; ropa de sport y ropa para esquiar: consistente en la palabra:

**INNOVATION**

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio Presento el poder para que se razore en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
19 F. y 19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca de fábrica "Vermifen-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andoníe Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, de este domicilio, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica S. A.,

Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

**VERMIFEN**



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de ambas palabras colocadas horizontalmente sobre la segunda, que se enmarca dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas con sus puntos de vista opuestos, de las cuales, la de la izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y la de la derecha, deja ver las tres letras de la sílaba "Far", disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario, cuya fórmula tendrá, unida a otras, una acción vermífuga, que será fabricada en cualesquiera de sus formas y presentaciones comerciales y científicas, orales, parenterales y/o tópicas, en sus propios laboratorios "Honfar" y "Lister" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera y/o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y externos; y se usará además en todos los medios y/o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Vermifen-Honfar". Ruego se admita esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andoníe Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 F., 19 y 11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca "Energil-Honfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andoníe Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de ese Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

**ENERGIL**



según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de las dos palabras colocadas horizontalmente sobre la segunda, que aparece dibujada dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas opuestas, de las cuales, la de la izquierda deja ver las tres letras de la sílaba "Hon" aumentando de tamaño hacia la derecha y la de la derecha, disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y veterinario, en cualesquiera de sus formas y presentaciones, comerciales y científicas, líquida, sólida y gaseosa, etc., elixires, jarabes, jaleas, pociones, comprimidos, aerosoles, etc., que mi representada elabore en sus propios laboratorios "Honfar" y "Lister" y los laboratorios nacionales y extranjeros que organice, adquiera y administre en el futuro, dentro y fuera de Honduras; y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o combinada con otros textos, dibujos, transparencias, etc. y en negro y blanco y colores, en sus envases, viñetas, marbetes, empaques internos y ex-

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la Miravalles Lumber Company, S. A., de C. V., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Bufete Acosta & Bares, en el Edificio Cantero, quinto piso N° 501, Tegucigalpa, D. C., el día 8 de marzo de 1965, a las 2 p. m., con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del acta anterior;
- 2) Discusión, aprobación o modificación del balance;
- 3) Elección del Consejo de Administración; y
- 4) Otros asuntos.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán al día siguiente, martes 9 de marzo de 1965, en el mismo lugar y a la misma hora.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

19 F. 65.

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 24 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas, para tratar los asuntos comprendidos en el Art. N° 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 20 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

**JUAN DE MALTA MAZIER,**  
Secretario del Consejo de Administración.

Del 6 al 25 F. 65.

ternos; y se usará además, en todos los medios o modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y en la industria nacional y extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Energil-Honfar". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites legales, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andoríe Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

19 F., 19 y 11 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hygrade Food Products Corporation, corporación del Estado de New York domiciliada en 11801 Mack Avenue,

ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 554.876, el 19 de febrero de 1952, por un período de veinte años, para distinguir productos de carne, consistente en el nombre:



escrito tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

19 F. y 19 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En

representación de Maidenform, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 612.650, el 20 de septiembre de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: prendas de ropa, tales como brassieres y fajas, combinaciones de brassieres y fajas, bra-lettes (brassieres ajustados hasta la línea de la cadera), corseletes, fajas para ligas, fajas-calzón y pantaletas; ropa interior, ropa blanca y ropa para dormir; sweaters, faldas y pantalones para uso exterior; ropa de playa, inclusive trajes de baño; ropa de sport y ropa para esquiar; consistente en la palabra:

**ADAGIO**

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

19 F. y 19 M. 65.

**RE M A T E**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de la Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes nueve de marzo próximo, a las diez a. m. se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: fracción del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé; dicha fracción de lote tiene un área, de cinco mil setecientas noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. Dicho inmueble está inscrito a favor

**CONVOCATORIA**

**ARENA Y GRAVA, S. A.**

Por este aviso convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día viernes 12 de marzo, a las 5 p. m., en el Bufete Zacapa, Banco Atlántida N° 507, para tratar lo siguiente:

- 19—Discusión, aprobación o modificación del balance.
- 29—Nombramiento del Consejo de Administración.
- 39—Nombramiento de Comisario.
- 49—Asuntos varios.

En caso de no lograr quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, con los que asistan.

19 F. 65.

de Pedro Regalado Casco, bajo el N° 281, folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y se rematará para pagar una deuda que éste tiene con el señor Arturo Valdez. Está valorado en Once Mil Quinientos Ochenta y Tres Lempiras Veinte Centavos de Lempira, y por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

**LEO VALLADARES LANZA,**  
Secretario.

Del 9 F. al 4 M. 65.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

**Nota de la Administración**

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible hacer, a máquina.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.95	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.95	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.95	2.01	2.00		1.95	2.01
Colonias						
C. R.	0.298855	0.303396	0.301857		0.298855	0.303396
Córdobaes	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.00
Francos Belga	0.0201	0.0300
Francos Francés	0.2040	0.3000
Francos Suizo	0.2315	0.3500
Marco Alemán	0.2517	0.3800
Florin	0.2768	0.4000
Corona Sueca	0.1948	0.2900
Peneta	0.0168	0.0250
Lira	0.00160	0.00250
Dólar Canadiense	0.9275	1.4000

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**